

Santa Rosa, 17 de julio de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."


CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 17/07/18 acta Nro.017/18, aprobó la compra de masas secas para servir en la capacitación de comunicación comunitaria a realizarse el 25 del mes corriente.-
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 17/07/18 acta Nro.017/18, aprobó el presupuesto presentado por la empresa "Confitería FIFI,(Silvia Umpierrez) ", de \$2.300 IVA INC.-

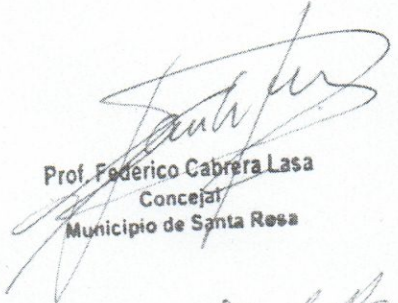
Atento a lo precedentemente expuesto

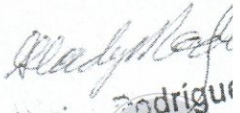
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el pago de \$2.300 IVA Incluido, a la empresa "Confitería FIFI,(Silvia Umpierrez)", por concepto de compra de masas secas para servir en la capacitación de comunicación comunitaria a realizarse el 25 del mes corriente, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Agenda Cultural y apoyo a eventos Locales", rubro 111.-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


Sr. Ruben Dario Martinez
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa




Prof. Federico Cabrera Lasa
Concejal
Municipio de Santa Rosa


Sra. Clara Rodriguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa

